



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 284/23**

Sucre, 24 de mayo de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota SEC.RR.PP. No. 050//23 de 22 de mayo de 2023, el Tcnl. DEM. Abel Joel Gonzales Tarqui, COMANDANTE DEL RI-2 "MCAL. SUCRE", solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en LA PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar una RETRETA DE GALA en Conmemoración al PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA DE 1809, con la Banda Militar de la Guarnición de Sucre, evento que se realizará el 24 de mayo de 2023, a Hrs. 21:00, a los efectos de fortalecer y enfatizar el civismo en los Bolivianos, orientados a incentivar e incrementar el patriotismo en cada uno de los habitantes, revalorizar los símbolos patrios y rememorar los hechos históricos, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 24 de mayo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado: AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en LA PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar la RETRETA DE GALA en Conmemoración al PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMERICA LATINA DE 1809, evento que se realizará el día miércoles 24 de mayo del 2023, a Hrs. 21:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en LA PLAZA 25 DE MAYO, en favor del Tcnl. DEM. Abel Joel Gonzales Tarqui, COMANDANTE DEL RI-2 "MCAL. SUCRE", con la finalidad de realizar una RETRETA DE GALA en Conmemoración al PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMERICA LATINA DE 1809, evento que se realizará el DÍA MIÉRCOLES 24 DE MAYO DE 2023, a Hrs. 21:00, sujeto a una Agenda Especial; a los efectos de fortalecer y enfatizar el civismo en los Bolivianos, orientados a incentivar e incrementar el patriotismo en cada uno de los habitantes, revalorizar los símbolos patrios y rememorar los hechos históricos.

S.O.056/23
R.A.M. N° 284/23
CM-1506.
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

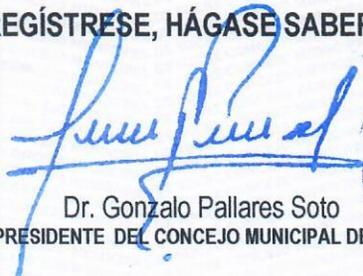
6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de la actividad cívico - cultural, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE





Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.056/23
R.A.M. N° 284/23
CM-1506.
Fs.1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo